



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 242-2022-CU

Lambayeque, 08 de abril del 2022

#### VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, sobre la designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 132º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224º del Estatuto de la Universidad establecen que, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo 166º del Estatuto de la Universidad dice que la Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de planificar, implementar y supervisar los sistemas de información y comunicación que requieren las unidades académicas y administrativas de la Universidad. Es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá contar con título de ingeniero con experiencia mínima de cinco (5) años en gestión de sistemas informáticos y/o capacitación comprobada para el desempeño del cargo. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, mediante Resolución N° 257-2022-R de fecha 31 de marzo del 2022, se da por concluida la designación del Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechán como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada.

Que, mediante Resolución N° 280-2022-R de fecha 1 de abril de 2022, se designa al Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechán, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. No obstante, se modificó la misma mediante Resolución N° 332-2022-R de fecha 12 de abril del 2022, en el sentido que se designa al Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechán, a partir del 01 de abril de 2022 como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, respetando su régimen de contratación vigente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, acordó ratificar la Resolución N° 280-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 y su modificatoria, la Resolución N° 332-2022-R de fecha 12 de abril del 2022, que designa al Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechán, a partir del 01 de abril de 2022 como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, respetando su régimen de contratación vigente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Ratificar la Resolución N° 280-2022-R de fecha 01 de abril del 2022, modificada mediante Resolución N° 332-2022-R de fecha 12 de abril del 2022 que designa al Ing. VLADIMIR SABINO**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 242-2022-CU

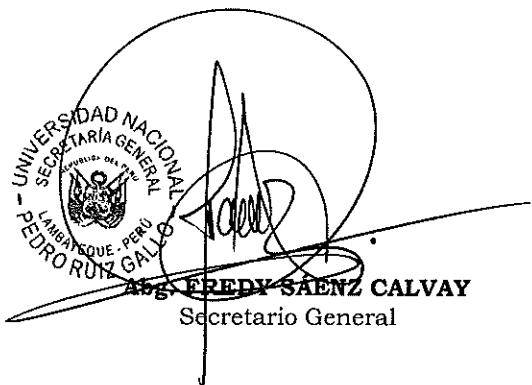
Lambayeque, 08 de abril del 2022

GONZALES MECHÁN, a partir del 01 de abril de 2022, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, respetando su régimen de contratación vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

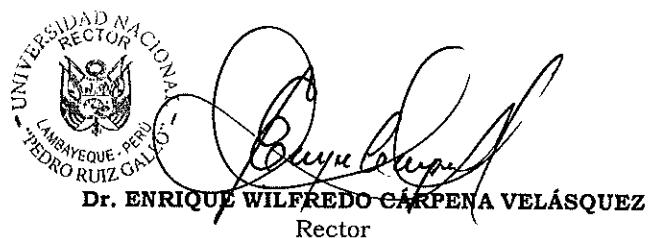
**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



APG FREDY SAENZ CALVAY

Secretario General



/snurg